

CMA-024-2025

**ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO****“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RÍO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META”****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

En la ejecución del proyecto se realizan dichos estudios y diseños que tienen como propósito definir en detalle la solución técnica que se considere más adecuada y oportuna para responder a las condiciones y características de los sitios y de las demás consideraciones de diseño, determinando en consecuencia, el sistema constructivo apropiado y desarrollando los planos detallados para su construcción; planteando la estructura organizativa más conveniente; estableciendo disposiciones en materia de gestión.

Como productos fundamentales de esta etapa se tiene la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

**2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA****2.1 Alcance**

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la intervención que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en el contrato que resulte del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-023-2025 cuyo objeto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RÍO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**” el cual todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal [www.contratacion.asosupro.gov.co](http://www.contratacion.asosupro.gov.co)

pág. 1

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Av. 100a 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta, Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108 703920  
[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

La interventoría de la consultoría del malecón tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica por parte del consultor, los cuales son establecidos en el contrato de consultoría, a través del presente proceso que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RÍO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"**.

La interventoría hará el seguimiento, control, revisión y aprobación de los productos fundamentales para la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

Para la ejecución de la interventoría se deberá contar con los siguiente:

PERSONAL				
CARGO/OFICIO	UND	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
Director de Interventoría	MES	1,0	50%	8,0
Residente de Interventoría	MES	1,0	100%	8,0
Profesional en Salud Ocupacional	MES	1,0	50%	8,0
Especialista estructural	MES	1,0	10%	2,0
Especialista en recursos hídricos	MES	1,0	10%	1,0
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
CONCEPTO	UND	CANTIDAD	TIEMPO MESES	
Alquiler equipos de computo	MES	1,0	8,0	
Alquiler de oficina administrativa	MES	1,0	8,0	
Comunicaciones (teléfono, Fax, correo, mensajería terrestre, encomiendas, etc.)	MES	1,0	8,0	

Papelería, fotocopias, planos, informes, tinta, comités, presentaciones, medios digitales, etc	MES	1,0	/	8,0	/
--	-----	-----	---	-----	---

Como productos fundamentales de esta etapa se tiene la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

Está contemplado que el tiempo de ejecución de la consultoría de estudios y diseños se realice en 8 meses, la consultoría se desarrollará de acuerdo con las siguientes actividades:

1. Documentos complementarios
2. Gestión social
3. Análisis urbano
4. Levantamiento Topográfico Planimétrico y Altimétrico y georreferenciación
5. Levantamiento batimétrico
6. Estudio de suelos y geotecnia
7. Estudio de tránsito
8. Estudio bioclimático
9. Estudio ambiental
10. Análisis de gestión del riesgo
11. Elaboración del diseño urbanístico y arquitectónico
12. Elaboración de estudio y diseño estructural
13. Elaboración de estudio y diseño hidrosanitario, gas y red contra incendios
14. Elaboración de estudio y diseño de iluminación y automatización
15. Elaboración de estudio y diseño de alumbrado público
16. Elaboración de estudio y diseño de redes de telecomunicaciones
17. Diseño de señalización y seguridad vial
18. Elaboración de estudio y diseño hidrológico, hidráulico y de socavación
19. Elaboración del diseño paisajístico
20. Elaboración del plan de manejo ambiental
21. Elaboración del plan de manejo de tránsito
22. Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, estudio de mercado y cotizaciones

23. Elaboración de especificaciones técnicas, proceso constructivo y cronograma de ejecución de obras con flujo de caja y demás documentos necesarios para la viabilidad técnica ante el sistema general de regalías.
24. Gestión de trámites (solicitudes ante las empresas prestadoras de servicios públicos, entidades ambientales y gubernamentales)

Cada documento o insumo debe ir relacionado con el memorial de responsabilidad de cada profesional que lo realiza, así como los respectivos documentos necesarios para acreditarlo, estos son, cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional, título de especialista (Si aplica) y certificado de antecedentes profesionales (COPNIA o quien haga sus veces).

Al final del proyecto, el contratista deberá entregar formulado en metodología de marco lógico, un documento técnico de proyecto soportado con todos los estudios y diseños realizados, con su respectiva ficha MGA diligenciada.

En esta fase se realizan los estudios y diseños que tienen como propósito definir en detalle la solución técnica que se considere más adecuada y oportuna para responder a las condiciones y características de los sitios y de las demás consideraciones de diseño, determinando en consecuencia, el sistema constructivo apropiado y desarrollando los planos detallados para su construcción; planteando la estructura organizativa más conveniente; estableciendo disposiciones en materia de gestión.

El alcance específico de cada producto se detalla en el Anexo Técnico del proceso de consultoría.

## 2.2. Localización

El proyecto se pretende desarrollar en el casco urbano del municipio de Puerto Gaitán, como se describe a continuación:

LOCALIZACIÓN	Coordinada X (m)	Coordinada Y (m)
Malecón turístico	4°18'52.7"N	72°04'43.1"W



Ilustración 1. Ubicación Geográfica Departamento del Meta – Municipio de Puerto Gaitán  
Fuente: Documentación de estructuración del proyecto



Ilustración 2. Localización del proyecto  
Fuente: Documentación de estructuración del proyecto

### 2.3. Descripción de las condiciones actuales

Actualmente el municipio de Puerto Gaitán presenta baja capacidad técnica para la toma de decisiones que permitan mejorar el desarrollo de las actividades de turismo, siendo la causa directa la baja disponibilidad de información que establezca técnicamente los requerimientos necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades de turismo, de igual forma la limitada disposición de recurso humano para la elaboración de estudios y diseños técnico y la baja planificación entorno al servicio de promoción del turismo. Todo esto trae como efecto inadecuadas condiciones de pertinencia, seguridad y calidad de los espacios turísticos en el municipio, el aumento de riesgo de accidentalidad en las operaciones de

pág. 5

embarque y desembarque, la dificultad de la población para acceder a bienes y servicios y deficiente uso del tiempo libre de la población de Puerto Gaitán.

#### 2.4. Antecedentes

El malecón turístico del municipio de Puerto Gaitán está compuesto por diferentes dinámicas urbanas a raíz de las actividades que se desarrollan en los diferentes espacios que conforman los muelles existentes.

Aproximadamente durante el año 2014 el INVIAST construyó el muelle de carga del municipio de Puerto Gaitán, que actualmente de los 5 muelles existentes, es el único que cumple con las medidas mínimas y básicas exigidas para este tipo de obras.

Actualmente existen 5 muelles activos en el municipio, 3 muelles de pasajeros, 1 de carga y 1 de pescadores, como se mencionó anteriormente, solo el muelle de carga fue construido con las especificaciones técnicas mínimas adaptadas a la norma, los muelles de pasajeros solo cuentan con una rampa en placa de concreto que no tiene elementos de seguridad para poder ingresar a los elementos flotantes que permiten el trasbordo a las embarcaciones, el muelle de pescadores cuenta con escalones que permiten el descenso al río.

La construcción del malecón del municipio de Puerto Gaitán terminó en el año 2014, donde se construyeron puentes y senderos peatonales, casetas comerciales, estancias y zonas verdes, todo esto para integrar y mejorar el estilo de vida de los habitantes del municipio haciendo confortable las horas de esparcimiento, de igual forma contribuyendo a la economía local y el turismo. Con el paso del tiempo únicamente se ha realizado mantenimientos preventivos a los puentes peatonales y poda a las zonas verdes, dejando así a los demás elementos que conforman a el malecón expuestos al deterioro y al mal uso de personas que los vandalizan y dañan.

Actualmente no existe un precedente de un mejoramiento que abarque todo el malecón del municipio contribuyendo con el embellecimiento y el confort de cada espacio, es por esto por lo que muchos de los elementos que componen a el malecón se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento rutinario o incompletos a causa del vandalismo.

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de consultoría son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **OCHO (08) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

pág. 7

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Actas parciales mensuales según ejecución del contrato de estudios y diseños, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este.

El valor para pagar hasta el 90% se efectuará tomando como base el avance de los entregables de la consultoría, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar la cantidad de entregables realmente ejecutados a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

pág. 8

---

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3106 706920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- Anexo técnico.
- Presupuesto oficial y en general.
- Documentación que hace parte integral de la estructuración del proyecto, entregados por el formulador.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue al contratista de consultoría para la ejecución de los estudios y diseños objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de dicha documentación, si el contratista de consultoría no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado lo presentado por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la consultoría contratada, con la debida calidad los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de consultoría, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de interventoría para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El personal indicado será contratado directamente por el Interventor, y su costo deberá estar incluido dentro de la estructura de precios presentada en la oferta, conforme a lo establecido en el Formulario 1 – Propuesta Económica. Los profesionales allí relacionados deberán cumplir con el plazo y la dedicación previstos en dicha propuesta, la incorporación de los mismos deberá ser aprobada por la supervisión.

El Interventor podrá incorporar, por su cuenta y sin generar sobrecostos para el contrato, el personal profesional, técnico o de apoyo adicional que considere necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, incluso si dicho personal no ha sido expresamente requerido por la entidad en los documentos precontractuales.

A continuación se relaciona el personal clave:

### El Personal Clave Evaluable:

- UN (01) director de interventoría.

pág. 9

---

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 9106 708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

- UN (01) especialista en estructuras
- UN (01) especialista en recursos Hídricos

El personal requerido, distinto al Personal Clave Evaluable, es el siguiente:

- UN (01) residente de interventoría.
- UN (01) Profesional en salud ocupacional

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.

La ASOSUPRO se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

#### a. Requisitos del Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Profesional en Ingeniería o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos o afines	Diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	siete (07) años de experiencia específica certificada como director de consultoría.
2	RESIDENTE Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Profesional en Ingeniería o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	No aplica	Un año (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un(01) año de experiencia específica certificada como residente y/o coordinador de interventoría a consultoría en estudios y diseños para la construcción de obras civiles.
3	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS	Profesional en Ingeniero Civil y/o ambiental con matrícula profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: áreas afines de ingeniería hidráulica, recursos hídricos o recursos hidráulicos	Seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuatro (04) años de experiencia específica certificada como especialista en hidráulica y/o afines en estudios y diseños para la construcción de obras civiles.

pág. 10

#### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 10 # 30 - 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (603) 662 36 48 Cel. 31087118920  
[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

4	<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Profesional en Ingeniero Civil profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: estructuras y/o afines	Seis (06) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuatro (04) de experiencia específica certificada como especialista en estructuras y/o afines en estudios y diseños para la construcción de obras civiles.
---	------------------------------------	---	--	---	--

**b. Requisitos del personal distinto al Personal Clave Evaluable**

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
5	<b>PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL</b>	Profesional en salud ocupacional o profesional con especialización en salud ocupacional.	No aplica	Un año (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un(01) año de experiencia específica certificada como profesional en salud ocupacional

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: en los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magíster o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Solo se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe más de un cargo del equipo de trabajo requerido por la Entidad en los casos que cumpla el perfil y no supere una dedicación máxima del 100%.

La experiencia general y específica de los profesionales fue definida por el municipio de Puerto Gaitán, en la estructuración del proyecto de acuerdo con las categorías establecidas por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.

### 7.1. Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. La aprobación de las hojas de vida con sus soportes del personal clave será requisito para la suscripción del acta de inicio, y las hojas de vida del personal distinto al clave serán aprobadas de acuerdo con la programación de la interventoría.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- g) El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

- h) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- i) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- j) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- k) El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- l) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- m) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- n) Si durante el mismo periodo el profesional participo en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslape
- o) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- p) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.
- q) Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones.
- r) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

- s) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.
- t) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

## 7.2. EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

### 7.2.1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de Interventoría	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador Vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor Vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

**Nota 1:** La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

**Nota 2:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

**Nota 3:** Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Interventoría.

#### 7.2.2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente y/o coordinador de Interventoría:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2,0 año(s)	1,0 año(s)

**Nota 1:** La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

**Nota 2:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

**Nota 3:** Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Residente de Interventoría.

### 8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Se requiere que la consultoría se ejecute conforme a lo estipulado en las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo con las actividades en desarrollo. En especial las siguientes:

- Resolución 070 de 2011 IGAC
- Resolución 14 861 de 1985 Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes - NSR10.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas- RETIE
- Norma IEEE-80
- Reglamento técnico de Alumbrado Público. – RETILAP.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050
- NORMAS DEL OPERADOR DE RED
- Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS-2000
- Norma Técnica Colombiana de accesibilidad NTC 6047.
- Norma Técnica Colombiana NTC – 5551.
- Guía de Diseño de Pavimentos – Ministerio de Transporte – INVÍAS
- Manual de Diseño Geométrico - Ministerio de Transporte.



- Manual de Drenaje - Ministerio de Transporte
- Manual de señalización vial 2024 - Ministerio de Transporte.
- ISO 7001, Graphical symbols public information symbols.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4139
- Norma Técnica Colombiana NTC 4141
- Norma Técnica Colombiana NTC 4142
- Norma Técnica Colombiana NTC 4143
- Norma Técnica Colombiana NTC 4144
- Norma Técnica Colombiana NTC 4695
- NORMAS TÉCNICAS que apliquen al objeto a ejecutar.
- Las demás descritas en cada componente de los productos a desarrollar nombradas en el “CAPÍTULO 4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE” del presente Anexo Técnico y del proyecto del consultoría al cual le realizará seguimiento.

## 9. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto es la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

## 10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron por el municipio de Puerto Gaitán y los demás que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los veintiocho(28) días del mes de julio de 2025.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGRAS

Director ejecutivo

Proyecto: Dirección Infraestructura

pág. 16

---

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (508) 662 36 48 Cel. 310 67 08920  
[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co)  
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)